BARANOA, 4 de agosto de dos mil veintiunos (2.021)

REFERENCIA: EJECUTIVO
RADICADO: 08078-40-89-001-2016-00066-00
DEMANDANTE: COOPERATIVA PROGRESO CARIBE "COOPROGRESO" NIT 9003598249
DEMANDADO: ROCEMARI PINTO OSPINO CC 32750126
JOSE BARRIOS CANTILLO CC 7438300
REFERENCIA: EJECUTIVO ACUMULADO
RADICADO: 08078-40-89-001-2016-00066-00
DEMANDANTE: JORGE AFANADOR CHAVES CC 8703134
DEMANDADO: ROCEMARI PINTO OSPINO CC 32750126
JOSE BARRIOS CANTILLO CC 7438300
ASUNTO: OFICIAR A LA REGISTRADURIA

INFORME SECRETARIAL: Señora juez, Paso a su despacho demanda ejecutiva informándole que se encuentra pendiente correr traslado de la liquidación del crédito y liquidar costas de la demanda acumulado, de escrito que fue allegado en la presencialidad en fecha 04-01-2020. Sírvase proveer.

YAMILE SOTO BARRAZA
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA, 4 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021)

Visto y verificado el anterior informe secretarial, encontrándose pendiente dar trámite a la liquidación del crédito y costas, observa esta agencia judicial que por conocimiento público el demandado señor JOSE BARRIOS CANTILLO se encuentra fallecido, lo que hace necesario que se oficie a la Registraduría Nacional del Estado Civil de Baranoa, para que allegue registro civil de defunción, para darle cumplimiento a lo estipulado en el artículo 159 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto,

El JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE BARANOA.

RESUELVE

ARTÍCULO UNICO: OFICIAR a la Registraduría Nacional del estado civil de Baranoa, para que remira a esta agencia judicial registro civil de defunción de JOSE BARRIOS CANTILLO, quien se identificaba con la C.C. No. 7438300.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Johana Paola Romero Zarante
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Atlantico - Baranoa

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
277ff6e6d937624cac0ba35704bd0e119e6474893390f47268117591d0b6f30f
Documento generado en 04/08/2021 11:59:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica